 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE FUNCION PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Prórroga plazo de ejecución.


Solicitud		Detalle
Adición	N/A	
Prórroga	SI	Desde: 19/12/2024 hasta el 28/02/2025
Modificación	SI	Nº 1

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	Orden de compra 133883
Contratista / Partes del Convenio	UT JOBWEAR-TADI 2023
Fecha de suscripción	18/11/2024
Objeto	SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	11/10/2024
Plazo inicial	HASTA EL 19/12/2024
Fecha de terminación inicial	19/12/2024
Prórrogas	No
Suspensiones	No
Valor inicial del contrato	NOVENTAY TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTYCINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$93.625.178,80)
Adiciones	No
Valor Total	NOVENTAY TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTYCINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$93.625.178,80)
Otras modificaciones	El plazo inicial se pretende modificar y prorrogarlo hasta el día 28 de Febrero de 2025, es decir setenta y un 71 días
Supervisor	Sonia Milena González Russi
Cargo	Asesor
Observaciones	
Link SECOP	N/A

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	Setenta y un (71) días calendario
	TIEMPO FINAL:	28/02/2025
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	28/02/2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 2 Fecha de Aprobación: 18/10/2024

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Gobernación de Cundinamarca se encontraba en proceso de reestructuración administrativa, proceso que concluyó con la expedición del **Decreto Ordenanzal 406 de 2024**, el 6 de noviembre del presente año, que tiene por objeto: "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACION INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por otro lado, para el desarrollo del contrato en mención, el Departamento Administrativo de Función Pública debía proporcionar el listado de los funcionarios con sus respectivas tallas de camisas institucionales, para realizar su elaboración;

El día 23 de octubre de 2024, el contratista presentó muestra de camisa para caballero, modelo que fue aprobada por la supervisión del contrato.

Razón por la cual en el mes de octubre se realizó la convocatoria para tal fin, contando con la participación de un gran número de funcionarios, y como resultado el día 21 de noviembre de 2024 se envió al contratista el consolidado de tallas final.

Posterior a ello, se solicitó en reiteradas ocasiones al contratista la presentación de la muestra para dama, sin embargo, fue hasta el 11 de diciembre de 2024 que el contratista presentó modelo de camisa de dama, pero con ocasión al modelo aprobado el 11 de diciembre de 2024 el supervisor realizó requerimientos de dicha muestra.

Debido a esta situación presentada, el día 11 de diciembre del presente año, el contratante UT JOBWEAR-TADI 2023 mediante escrito nos informa que le es imposible cumplir con la fecha pactada inicialmente, para el cumplimiento del contrato.


Se debe indicar que la fecha inicialmente de terminación proyectada era el día 19 de diciembre del 2024; debido a las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato y a solicitud del contratista la suscrita supervisora avala la prórroga por un término setenta y un (71) días calendario, teniendo en cuenta la época actual de año, y la suspensión de las actividades de las fábricas por las festividades, y distintos factores que afectarían la ejecución normal del contrato.

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- La modificación está avalada por el supervisor y teniendo en cuenta la necesidad del proveedor para cumplir con la entrega.
- La ampliación del plazo no genera adición del valor del contrato, solo modifica el tiempo de entrega.
- La Prórroga del plazo de ejecución es por un término de setenta y un (71) días calendario, es decir hasta el 28 de febrero del 2025.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 2 Fecha de Aprobación: 18/10/2024

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

N/A

ANEXOS:

Solicitud por parte del contratista
Antecedentes fiscales, disciplinarios del contratista y del representante legal
Antecedentes judiciales, RNMC, y Redam del representante legal
Certificado de estar al día de pagos al SGSSS

SUPERVISOR,



Nombre: Sonia Milena González Russi

C.C. No. 46'672.381

Cargo: Asesor

Dependencia: Despacho Departamento Administrativo de la Secretaría de Función Pública

UT JOBWEAR-TADI 2019

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

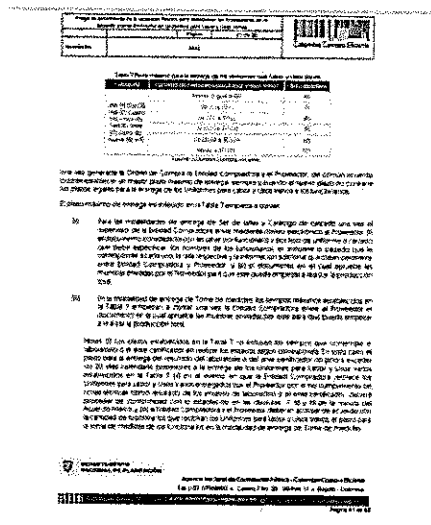
Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sonia Milena Gonzalez Russi
Orden de compra 133883

Respetados Señores

Yo, CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la UT JOBWEAR-TADI 2023, de manera atenta solicito a ustedes autorizar una prórroga al término de ejecución de la mencionada orden de compra hasta el **28 de Febrero de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

-Esta ODC fue adjudicada el 26 de septiembre para entrega el 19/12/24

-La ODC corresponde a 1545 elementos con tres bordados y según AMV el plazo máximo de entrega es de 85 días a partir de la aprobación de la muestra y el consolidado de tallas como se puede evidenciar en la imagen adjunta



-El día 18 de noviembre mediante correo electrónico reitero la solicitud de la necesidad de esta información

-El día 4 de diciembre previa validación de la información, se informa que el consolidado de tallas no está completo.

-El día 5 de diciembre se recibe la información completa y a partir de este momento deberíamos contar con los 85 días establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

UT JOBWEAR-TADI 2019

Ante los hechos enunciados es que respetuosamente presentamos a ustedes la solicitud de autorizar la ampliación de entrega de los elementos contratados para el día 28 de febrero de 2025

Reiteramos que la no entrega de los elementos dentro del plazo de establecido en la ODC obedece única y exclusivamente por la ocurrencia de diversas circunstancias o hechos no imputables a UT JOBWEAR TADI 2023 y en el caso que nos ocupa es claro y precisas las circunstancias totalmente imprevisibles y ajenas a la órbita del contratista que se presentaron y que imposibilitaron la ejecución del contrato en los términos establecidos.

Insistimos que para la UT JOBWEAR TADI 2023, lo primordial y el fin único es cumplir con las obligaciones adquiridas y cumplir con lo pactado en la ODC, lo que hemos solicitado a la entidad es tener en cuenta la situación del momento ya que nos encontramos en plena época decembrina donde las actividades pierden toda la dinámica y los procesos se suspenden por esta época teniendo cierres de actividades de algunos procesos

Solicitamos a la entidad reconocer y en virtud del principio de colaboración aunar esfuerzos para lograr el cumplimiento de la ODC y permitir la ejecución de la misma

La UT JOBWEAR TADI 2023 en todo momento ha desplegado su conocimiento y experiencia de más de 49 años en el mercado atendiendo este tipo de contratos estatales realizando todas las actividades y gestiones pertinentes para el cumplimiento de los mismos .

De antemano agradezco su colaboración y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

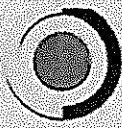


Carlos Alberto Diaz Roza |

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (310) 222-1433

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

www.jobwear.net | cdiaz@jobwear.net |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 06:39:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600455417
Código de Verificación	8600455417241028063950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma]
19/10/24

[Firma]

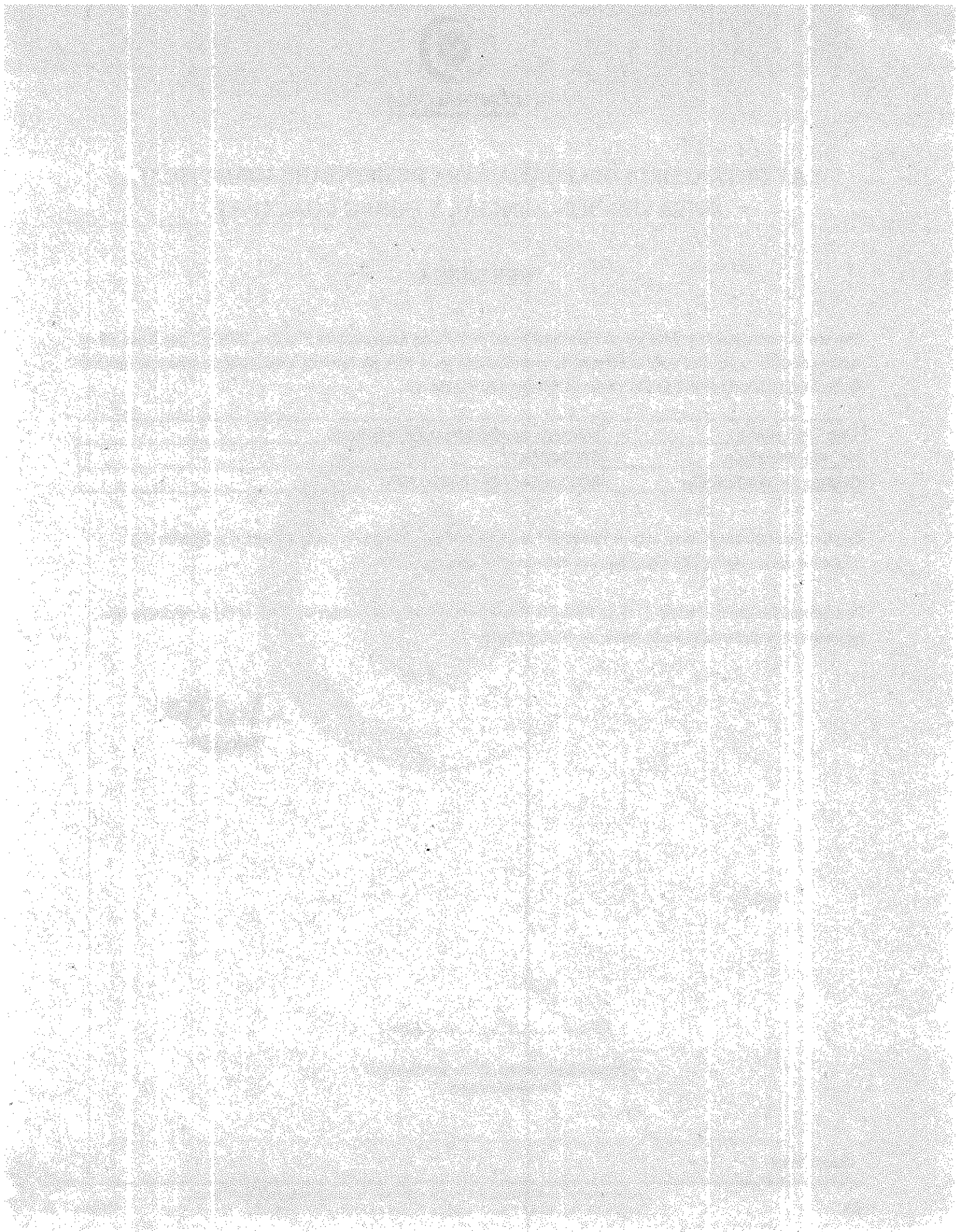
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

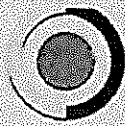
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso I. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 06:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80408119
Código de Verificación	80408119241028063845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


19/12/24

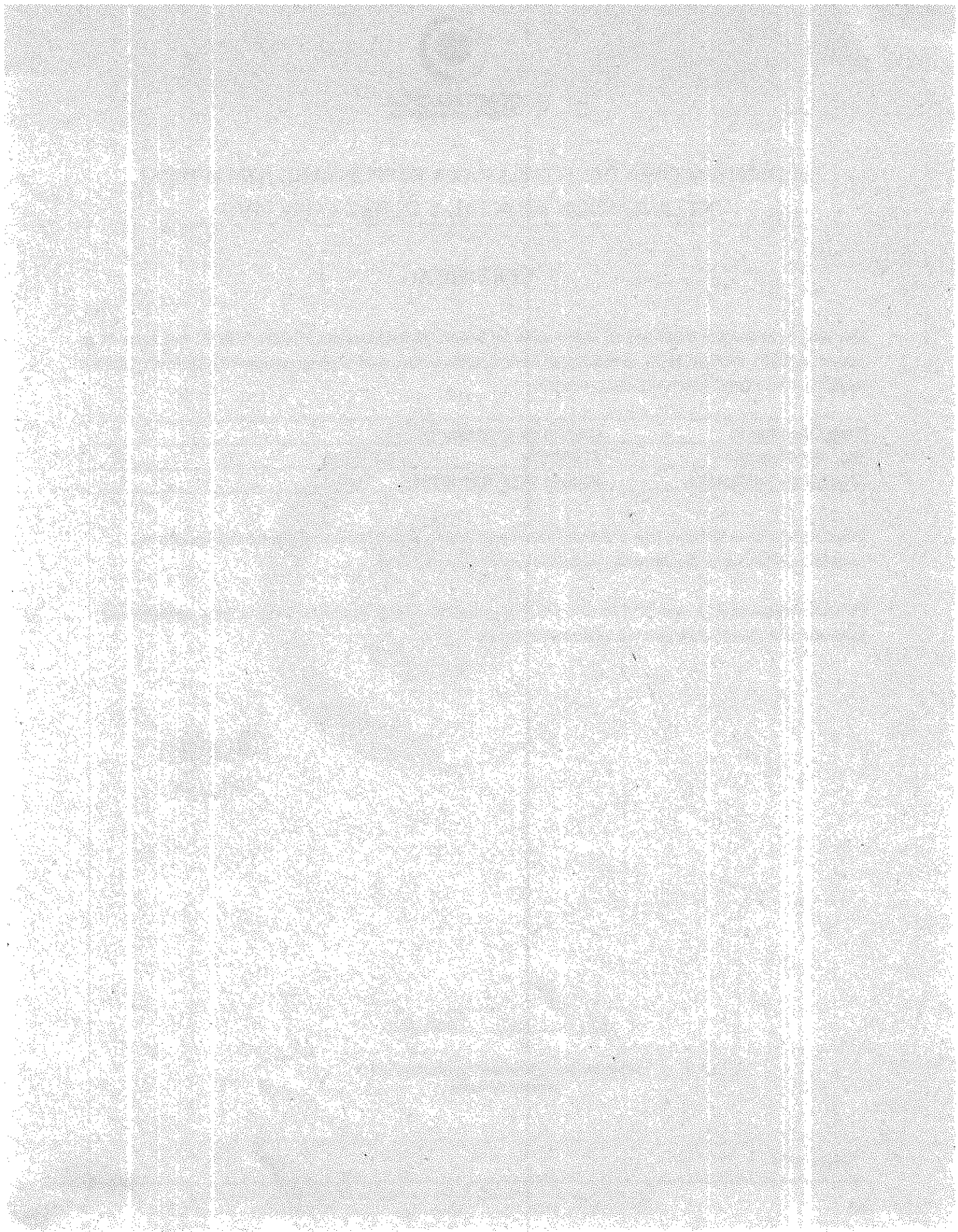
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

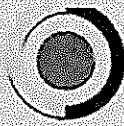
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 06:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80408119
Código de Verificación	80408119241028063845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Alvaro 19/12/24

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso I. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.

COR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 06:39:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600455417
Código de Verificación	8600455417241028063950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma manuscrita]
19/12/24

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX-5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256951033



PIB
06:36:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A identificado(a) con NIT número 8600455417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

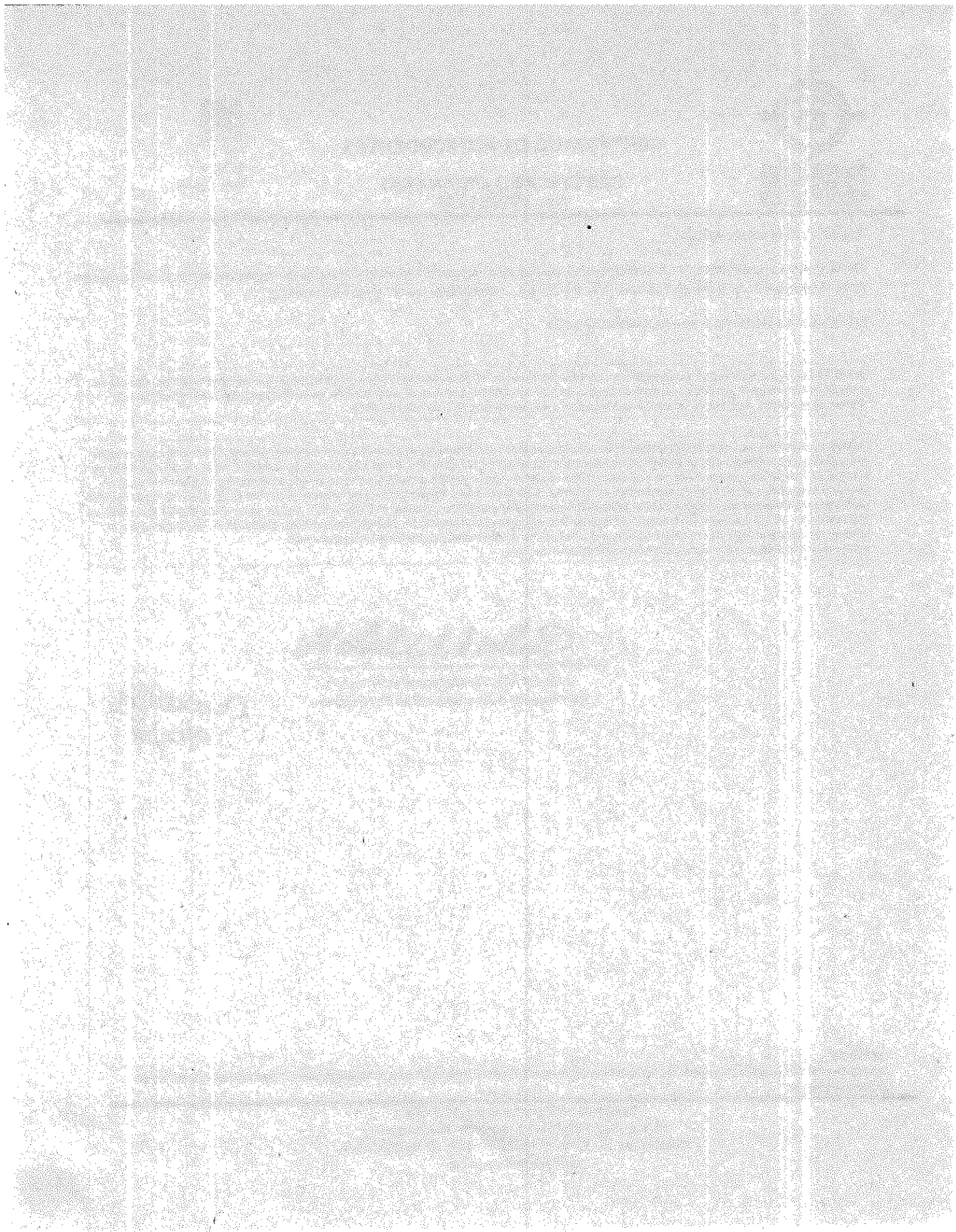
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano,
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256951003



PIB
06:33:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80408119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los faltos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



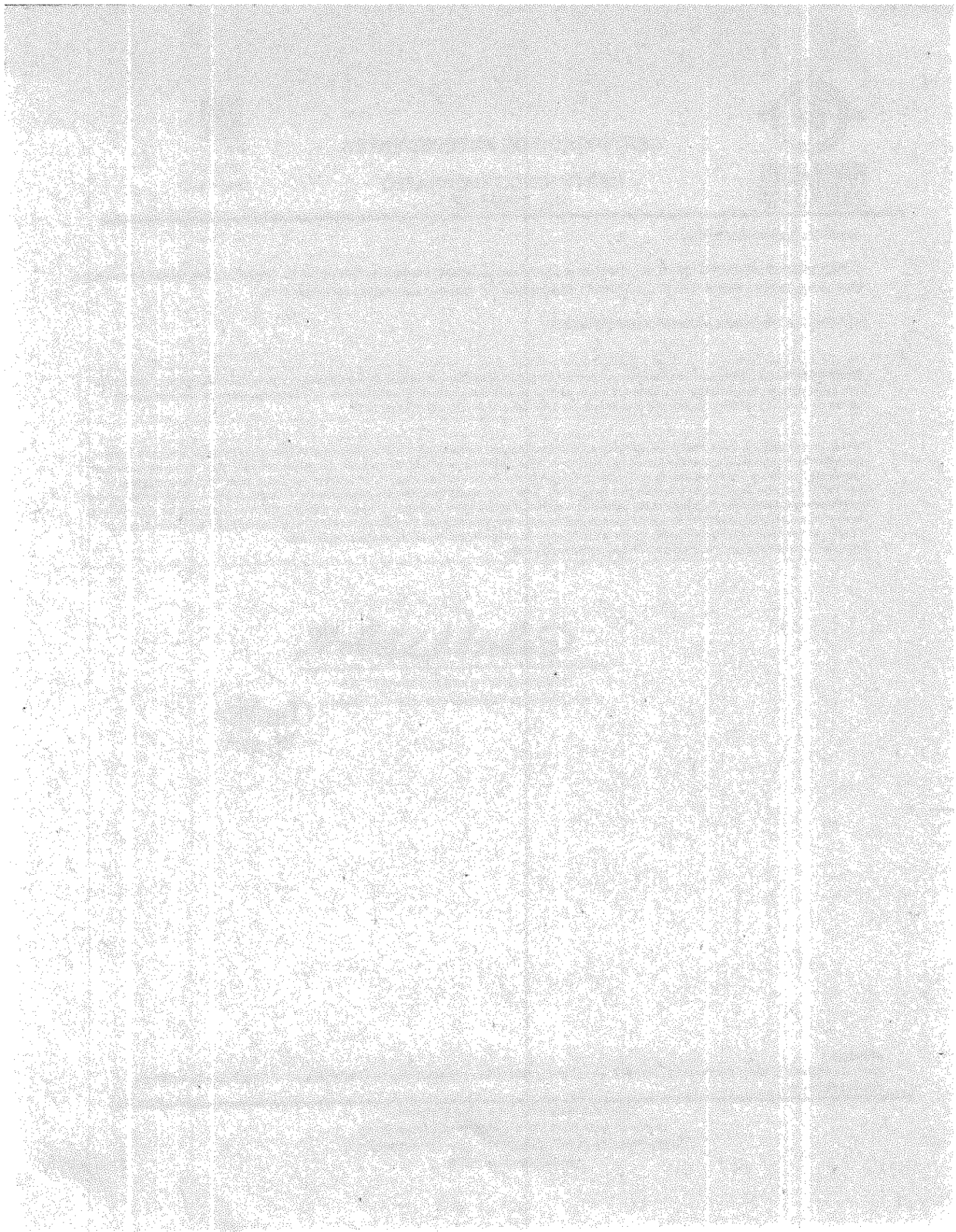
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano



ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60; Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256951003



PIB
06:33:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80408119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Arboleda
11/12/24

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S); SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256951033



PIB
06:36:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A identificado(a) con NIT número 8600455417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80408119 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2024 06:45 AM



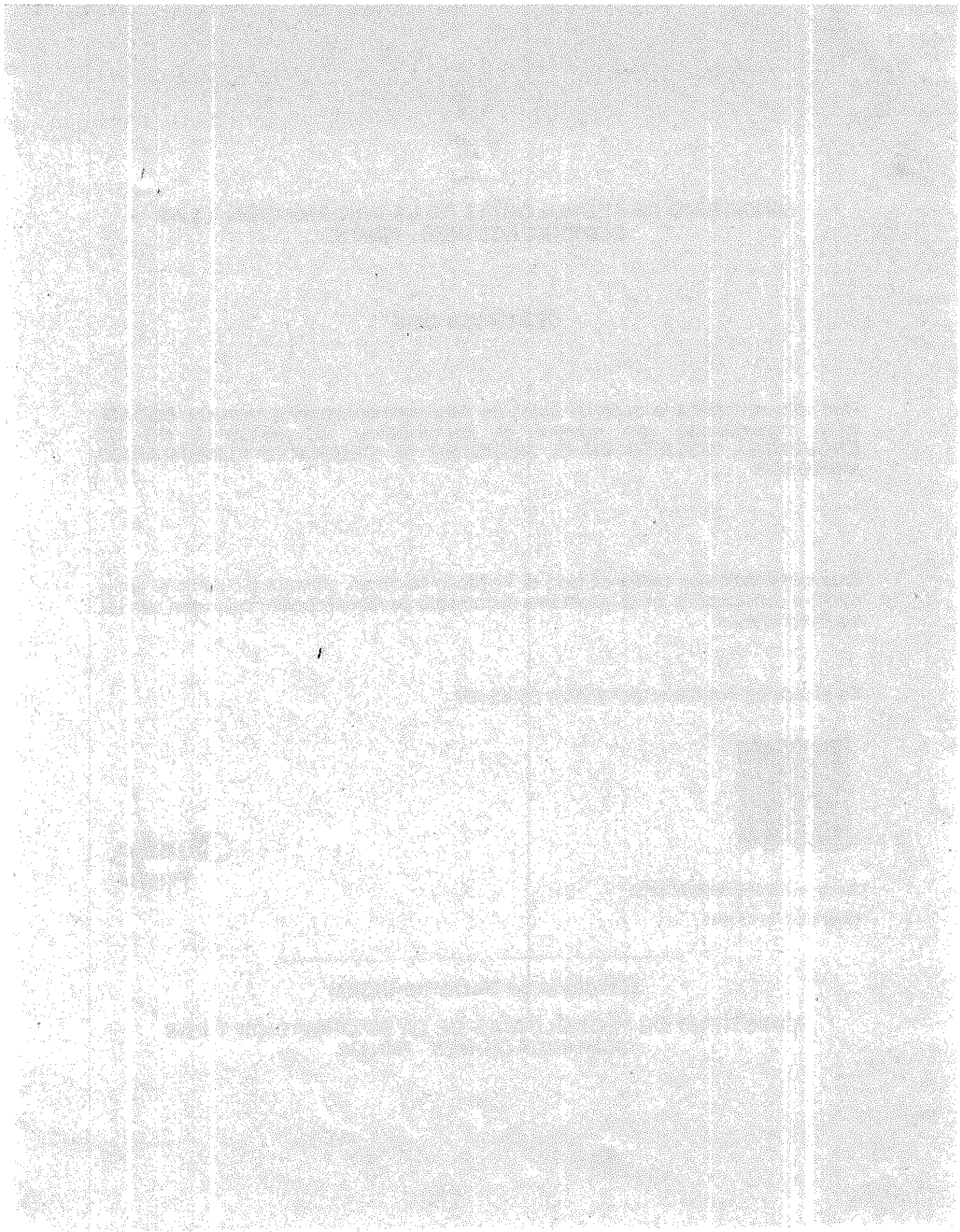
Código Verificación: GH2Q5P1WCB

Válida hasta: 26/01/2025

Alfonso
19/12/24

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**





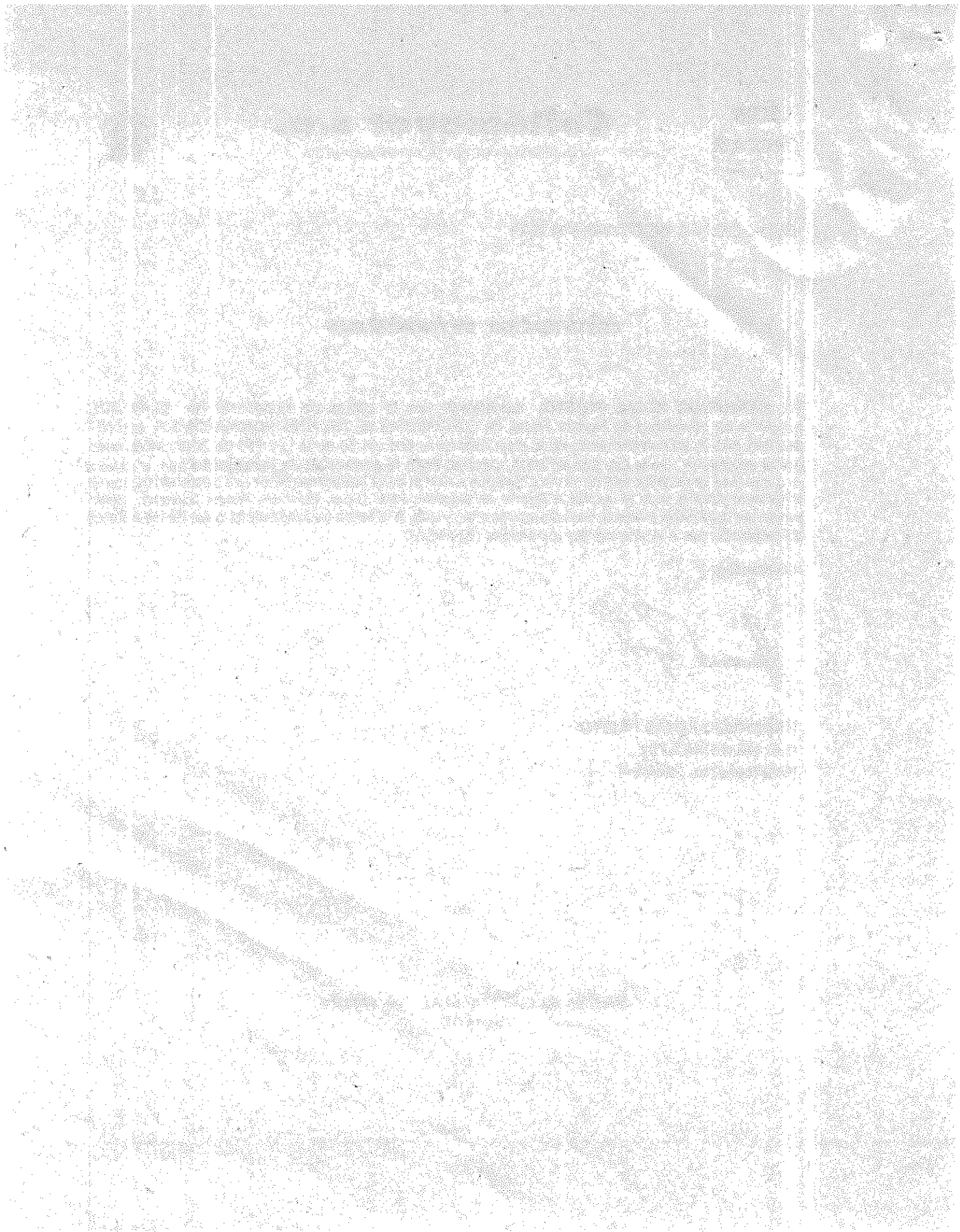
Bogotá D.C. 02 de Diciembre de 2024

CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Yo, **HERNANDO ROJAS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.701, actuando en mi calidad de Revisor Fiscal, de COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A con NIT 860.045.541-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, certifico **bajo la gravedad de juramento** que la sociedad ha cumplido en los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) y que, a la fecha ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina por los últimos (6) meses.

Atentamente,

HERNANDO ROJAS PRIETO
C.C. No. 19.442.701
Matricula No. 76188-T



UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023

ACUERDO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.408.119 y vecino de Bogotá obrando en representación de la sociedad **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A**, con NIT: 860.045.541-7 domiciliada en la ciudad de Bogotá y **TAMAYO DIAZ LTDA TADI con NIT: 860.524.156-1** sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.088.656 obrando en representación de la misma hemos decidido conformar una Unión temporal en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La unión temporal se denominara **UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023** y se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en relación con el proceso Número CCENEG-019-1-2019 para seleccionar a los Proveedores por Licitación Pública para el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la **UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023** que se acuerda, será del 67% para **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A** y de 33% para **TAMAYO DIAZ LTDA TADI** -, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, serán :

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO %
COLTEMAYOR S.A	Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato. Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar. Confección de las prendas objeto del presente contrato. Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso. FABRICANTE Facturación	67%
TAMAYO DIAZ LTDA TADI	Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato. Confección de las prendas objeto del presente contrato. Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar. Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso. FABRICANTE	33%

UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y TAMAYO DIAZ LTDA TADI, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A** y **TAMAYO DIAZ LTDA TADI**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la **UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023** en cabeza de **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.119 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, es decir está facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal y como suplentes del representante legal se delega a **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **80.088.656** y el segundo suplente del representante legal es **JESUS ALFONSO DIAZ ROZO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con C.C. No. 19.434.078 expedida en Bogotá. Estos suplentes reemplazarán al Representante Legal en los casos que se requieran y tendrán las mismas facultades del representante legal.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de la **UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023** se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, la ejecución del contrato y dos años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de la **UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023** y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993.


CLAUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en el concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015, expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, se establece como cuenta única para que ingresen los pagos correspondientes a la UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023 , la cuenta Corriente No. 03004554101 a nombre de COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A de BANCOLOMBIA

CLAUSULA OCTAVA: El nombre y la sede de la Unión Temporal es: **UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023**

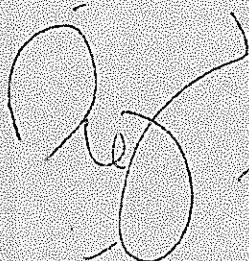
Dirección de correo	Avenida Calle 17 No. 62-41
Dirección electrónica	cdiaz@jobwear.net , nubia.a@jobwear.net ,
Teléfono	4460700/19/24/31
Fax	5723508
Ciudad	Bogotá

UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023

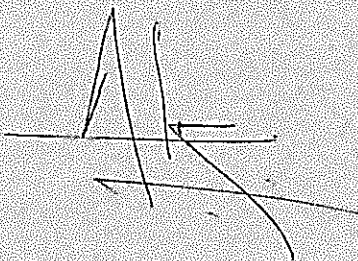
En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de Noviembre de 2022.



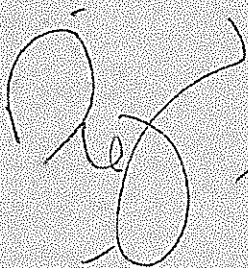
CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO
COLTEMAYOR S.A



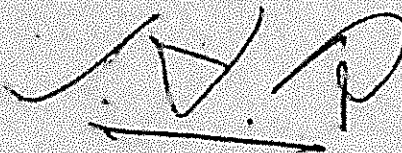
DIEGO TAMAYO DIAZ
TAMAYO DIAZ LTDA TADI



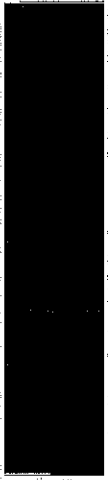
ACEPTO: _____
CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023



DIEGO TAMAYO DIAZ
Suplente
UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023



JESUS ALFONSO DIAZ ROZO
Suplente
UNION TEMPORAL JOBWEAR-TADI 2023



TADI

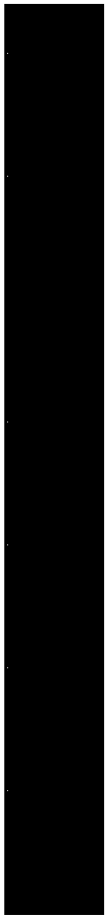
TAMAYO DIAZ LTDA

40
años**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
E IMPUESTO SOBRE LA RENTA****PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, GIOVANNA PATRICIA QUIMBAYA FORERO, identificado con 52.483.699 de Bogotá D.C., en mi condición de REVISOR FISCAL de TAMAYO DIAZ LTDA, identificada con Nit 860.524.156-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en conformidad con los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e impuesto sobre la renta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2024.

GIOVANNA PATRICIA QUIMBAYA
REVISOR FISCAL
C.C. 52.483.699 de bogotá.



Información básica de la planilla

Empresa:	TAMAYO DIAZ LTDA "TADI"	NIT:	860524156
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	noviembre 2024
Sucursal o Dependencia:	AURA PACHECO	Periodo liquidación Salud:	diciembre 2024
Número de Radicación:	82165877	Total a pagar:	\$12,456,600
Fecha de vencimiento:	12/12/2024	Total de empleados:	35
Fecha de Pago:	12/12/2024	Número de Administradoras:	13

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1121262864
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	35		\$0	\$520,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Protección)	4		\$0	\$832,000
230301	800224808	Porvenir	7		\$0	\$1,463,100
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$208,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	23		\$0	\$5,454,100
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	35		\$0	\$1,989,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		\$0	\$247,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	9		\$0	\$469,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	10		\$0	\$588,100
EPS010	800088702	EPS Sura	6		\$0	\$372,600
EPS017	830003564	Farmisanar EPS Cafam Cofsubsido	2		\$0	\$104,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		\$0	\$104,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$104,000
						\$12,456,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

